

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0026051/2019

Córdoba,

10 4 JUN 2019

VISTO

La nota presentada por la Secretaria de Extensión de la Facultad de Psicología, por la que se solicita dejar sin efectos las siguientes resoluciones decanales: 67/2019, 68/2019, 78/2019 y 79/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la RD N° 79/2019 se autorizo el Curso de extensión Educación Emocional, herramientas para trabajar con la familia,

Que por medio de la RD N°78/2019 se autorizo el Curso de extensión Vínculos en la infancia y adolescencia actual, conocimientos para la mediación de conflictos y el abordaje del bullying,

Que por medio de la RD N°68/2019 se autorizo el Seminario-Taller: Seminario de profundización el ejercicio de los derechos con perspectiva de género. Vínculos entre la Educación Sexual integral y el acceso a la salud integral
Que por medio de la RD 67/2019 se autorizo el Curso de extensión: El vínculo entre padres e hijos hoy. Bordes y desbordes,
-el Servicio fue aprobado por RHCD 160/2017;

Que en el Reglamento de Actividades Extensionistas se establece que las actividades deben ser autorizadas por el Honorable Consejo Directivo;

Que las propuestas han sido elevadas al Honorable Consejo Directivo para su tratamiento,

Que a los fines de ordenar los actos administrativos corresponde dejar sin efecto las resoluciones antes mencionadas,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N° 67/2019, 68/2019, 78/2019 y 79/2019-

ARTÍCULO 2: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCION N°

829

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología